



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 016-2008-MDM

Majes, 05 de mayo de 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPAL DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de abril de 2008, ha aprobado:

VISTOS:

El Dictamen Nro. 157-2008-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal; el Dictamen Nro.10-2008-MCHM/EPPAT-MDM de la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo regulado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, la autonomía conferida a las Municipalidades, se encuentra plasmada en su propia Ley Orgánica, al establecerse en ella normas sobre su creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico, y que al mismo constituye el objeto de la misma.

Que, de conformidad con el artículo 20 inciso 14 de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Alcalde proponer al Consejo los proyectos de Reglamento Interno del Consejo Municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal.

Que, por Decreto Supremo Nro. 028-2007-PCM, el Gobierno Central dicta disposiciones a fin de promover la puntualidad como práctica habitual en todas las entidades de la Administración Pública.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nro. 46-2008-MDM de fecha 3 de Marzo de 2008, el Concejo Municipal aprueba se derive el Pedido Nro. 002-2008-A-MDM presentando por el señor Alcalde Arq. Renee Cáceres Falla a la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria con el objeto de proceder a su estudio, análisis y la emisión del informe y/o dictamen correspondiente.

Que, mediante Dictamen Nro.10-2008-MCHM/EPPAT-MDM de la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria se ha remitido el Proyecto de Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Servidores Públicos de la Municipalidad Distrital de Majes, a fin de ser puesto a consideración en sesión del pleno de Concejo Municipal, para su aprobación.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web:<http://www.munimajes.com>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

Que, estando al Dictamen Nro. 157-2008-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal, por el cual opina que el proyecto de Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Servidores de la Municipalidad debe ser remitido al Concejo Municipal, a fin de que se apruebe mediante ordenanza municipal y conforme a las facultades que le señala la Ley Orgánica de Municipalidades.



Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 14 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, y lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de Abril de 2008, el Concejo Municipal Distrital de Majes con dispensa de lectura y aprobación de acta, aprobó la siguiente:



REGLAMENTO DE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA DE LOS SERVIDORES EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los Servidores Empleados de la Municipalidad Distrital de Majes, que consta de seis (6) Títulos, cincuenta y cuatro (54) Artículos y dos (2) Disposiciones Finales y Transitorias, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente norma.

ARTICULO 2°.- ENTRADA EN VIGENCIA

La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme lo establece la Ley.

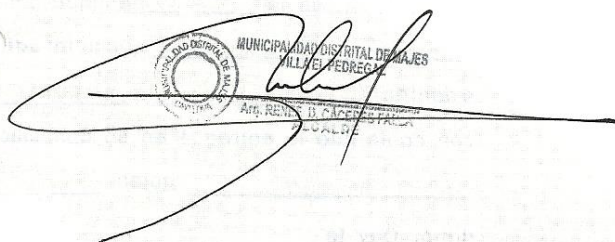


ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, a la Jefatura de Recursos Humanos y demás áreas de la Municipalidad.

ARTÍCULO 4°.- PÓNGASE en conocimiento a la Oficina de Relaciones Públicas y Prensa para su publicación y difusión respectiva, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
CAYLLOMA - AREQUIPA



Municipalidad Distrital de Majes
"Villa El Pedregal"
DAVID GROVAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>